

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintinueve de abril del dos mil veintiuno

Auto No. 660

Proceso: Petición de herencia
Demandante: Mateo David Arroyo Viveros
Demandado: Alexander Arroyo García y Brenda Cecilia Arroyo Naranjo
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00054-00

Se presenta oportunamente escrito de contestación de la demanda, por parte del apoderado judicial de los demandados.

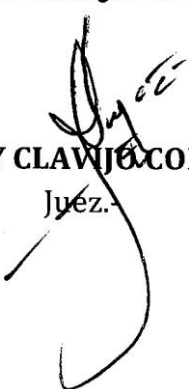
Ante el estado actual del presente proceso, es oportuno convocar a la audiencia dispuesta por el artículo 372 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **Tener** por contestada la demanda por parte de los demandados Alexander Arroyo García y Brenda Cecilia Arroyo Naranjo.
2. **Convocar a las partes** para que asistan a la audiencia INICIAL prevista en el art. 372 del C.G.P., la que tendrá lugar a las **2:00 p.m. del día doce (12) de julio del 2021** en sala de audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize, cuyo enlace de ingreso será remitido oportunamente a los correos electrónicos de los asistentes.
3. **Prevenir** a las partes sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que su inasistencia genera, tal como lo indica el art. 372 numeral 4 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.